



Radicado: S 2023060065624

Fecha: 20/06/2023

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Por la cual se corrige la Resolución Departamental **S2023060002997** de **06/02/2023** al TECNOLÓGICO COREDI

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 151° de la Ley 115 de 1994 establece las FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE EDUCACIÓN, las cuales ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de L) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La parte 6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar

Por la cual se aclara la Resolución Departamental S2023060002997 de 06/02/2023 al TECNOLÓGICO COREDI

a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante Resolución Departamental **S2023060002997 de 06/02/2023** se registra unos programas de formación laboral al **TECNOLÓGICO COREDI** y, se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en los municipios no certificados de Marinilla y El Peñol - Departamento de Antioquia.

Mediante radicado 2023010127737 de 23/03/2023 y 2023010218484 de 18/05/2023 el representante legal **PBRO. PEDRO OSPINA OSORIO** del **TECNOLÓGICO COREDI**, solicita que se corrija la denominación de unos programas de formación laboral que por error de transcripción no corresponden a lo redactado mediante SAC2022ER044411 de 16/09/2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir parcialmente el Artículo Primero de la Resolución **S2023060002997 de 06/02/2023** al **TECNOLÓGICO COREDI**, en el sentido de aclarar la denominación de los siguientes programas de formación laboral que a partir de la fecha de ejecutoria de este acto administrativo quedan así:

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Mantenimiento de Motocicletas	Horas 600 Teóricas 300	1 Nivel (5.5 meses)	\$ 1.412.280	Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 4 horas diarias y/o fines de Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento de Motocicletas
	Prácticas 300	1 Nivel (5.5 Meses)		5 Días a la semana 6 horas diarias		
Técnico Laboral en Electricidad Residencial	Horas 600 Teóricas 300	1 Nivel (5.5 meses)	\$ 1.412.280	Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 4 horas diarias y/o fines de Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Electricidad Residencial
	Prácticas 300	1 Nivel (5.5 meses)		5 Días a la semana 6 horas diarias		

Por la cual se aclara la Resolución Departamental S2023060002997 de 06/02/2023 al TECNOLÓGICO COREDI

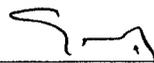
ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental **S2023060002997 de 06/02/2023** siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá notificarse al representante legal del establecimiento advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		07/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		13/06/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. 58

40623.